



VISTO:

El Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 033-2022/GRCO de fecha 19 de junio del 2023 y designación de comité de selección, el cual se encargará de conducir el procedimiento de Selección para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023- GRLL-GRCO en la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 25.7 KM EN EMP. PE1NF (EL CRUCE) - PTE. JOLLUCO - TAMBO - PTE. PINCHADAY - EMP. PTE. BAÑOS CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2362943**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio dispone que “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC;

En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”.

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 033-2023/GRCO, de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones ha procedido a la aprobación del expediente de Contratación respectivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 octubre de 2019, que delegaban facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la presente Resolución, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de conformidad con el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 033-2022-GRLL-GRCO de fecha 19 de junio del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a las siguientes personas como miembros del Comité de Selección encargado de conducir el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023- GRLL-GRCO en la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 25.7 KM EN EMP. PE1NF (EL CRUCE) - PTE. JOLLUCO - TAMBO - PTE. PINCHADAY - EMP. PTE. BAÑOS CHIMÚ, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2362943.**

Titulares

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Miguel Fernando Cruzado Díaz | Presidente |
| • Ing. Jano Omar Vásquez Álvarez | Primer Miembro |
| • Ing. Luis Manuel Arévalo Del Castillo | Segundo Miembro |

Suplentes

- | | |
|--|--------------------------|
| • C.P.C. Neil Gerardo De Gracia Esquivel | Suplente Presidente |
| • Arq. María Alejandra Maya Méndez | Suplente Primer Miembro |
| • Ing. Julio Felix Valeriano Murga | Suplente Segundo Miembro |

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos los miembros del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Reconstrucción con cambios y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

